Ficha	TER 190: Reformado de aparatos de refrigeración para alimentos y bebidas de venta directa
Código	TER190
Versión	V1.0
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reformado o retrofit de aparatos de refrigeración en funcionamiento en supermercados e hipermercados, centros comerciales y tiendas de venta directa de alimentos y bebidas que no queden excluidos en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2019/2018 de la Comisión de 11 de marzo de 2019 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los aparatos de refrigeración con función de venta directa.

2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Ecodiseño, u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE = SAE \cdot C_a$$

El valor SAE se obtiene del anexo III del reglamento (UE) 2019/2024, para aparatos de refrigeración con función de venta directa cuyos compartimentos sean todos de la misma clase de temperatura:

SAE =
$$365 \cdot P \cdot (M+N \cdot Y) \cdot C$$

O bien, si el aparato de refrigeración con función de venta directa dispone de varios compartimentos de diferentes clases de temperatura

SAE =
$$365 \cdot P \cdot \sum_{c=1}^{n} (M+N \cdot Y_c) \cdot C_c$$

Donde:

SAE	Consumo de energía anual	kWh/año
Ca	Coeficiente de ahorro¹	
M	Parámetro de modelización²	KWh/día
N	Parámetro de modelización²	KWh/día/Litro
Cc	Coeficiente de temperatura ²	Adimensional
Yc	Volumen equivalente ²	Litros
P v.PC	Factor de corrección entre armarios integrales y remotos ²	Adimensional
AE TOTAL	Ahorro anual de energía final en calefacción	kWh/año

4. RESULTADO DEL CÁLCULO

Nº serie mueble	SAE	Ca	М	N	Сс	Yc	Р	AE	
									Di
						АЕт	OTAL:		

Fecha inicio actuación	
Fecha fin actuación	

años

Duración indicativa de la actuación³

 D_i

¹ Ver anexo II

 $^{^{2}}$ Ver anexo III del Reglamento (UE) 2019/2024.

³ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

5. DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas de la inversión realizada⁴ que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico del aparato o aparatos de refrigeración afectados antes y después de la actuación.
- 5. Declaración responsable formalizada por técnico competente, relativa al cálculo de los parámetros de la fórmula del apartado 3.

3

⁴ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equipos	

2. Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario

Propietario inicial del ahorro² (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/NIE	
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		

En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

Beneficiario del ahorro³ (Nombre y apellidos / Razón social) Domicilio Teléfono				NIF/NIE	
3. Identificación del representante del propietario inicial del ahorro (a indicar únicamente en caso de representación)					
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón			NIF/NIE	
Domicilio					
Teléfono					
Correo electrónico					
Ostentando poderes suficientes según: □ Poder Notarial de fecha y número de protocolo Se adjunta copia a la presente. □ Otro documento (identificar título y fecha de formalización): . Se adjunta copia a la presente.					
Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados. 4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son					
perceptores	perceptores del bono social, en sus modalidades eléctrico o térmico.				
Perceptor de bono social (Seleccionar las opciones que correspondan)	☐ Bono so	cial eléctrico pa cial eléctrico pa cial eléctrico en cial de justicia e cial térmico de los anteriore	ra consumidore riesgo de excl nergética	es vulneral	oles severos

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOL	ICITADO a otros organismos o administraciones						
internacionales, naciona	ales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención						
para la misma actuación.							
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,							
nacionales, autonómica	nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para la misma						
actuación, y en ese caso	o:						
□ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención para la misma actuación.						
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.						
□ Está pendiente	de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para						
la misma actuació	ón.						
En todo caso, se debe	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o						
subvención:							
Denominación del							
programa de ayuda							
programa de ayuda Entidad u órgano gestor							
Entidad u órgano gestor							
Entidad u órgano gestor Año							
Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora							
Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora Número de expediente							
Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora Número de expediente Estado de la concesión							
Entidad u órgano gestor Año Disposición reguladora Número de expediente Estado de la concesión Fecha de solicitud Fecha de la resolución de							

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e Y para que así cons de 20	METE a comunicar cualquier modificación o variación de ores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado el que haya formalizado el convenio CAE. te, firma la presente en, a de
Fdo.:	icial del ahorro o representante del mismo).
u iiilia uei vivvielalio iii	IVIAI UEI ANVITO O TEDICOCHIANIC UEI MIONO).

ANEXO II

Coeficientes de ahorro (Ca)

Acción	Tipos de muebles	coeficiente C _a
Retrofit de puertas	Armarios frigoríficos verticales para supermercados	0,50
Retrofit de tapas	Armarios frigoríficos horizontales para supermercados	0,16
Detrofit de continue	Armarios frigoríficos verticales para supermercados	0,23
Retrofit de cortinas	Armarios frigoríficos horizontales para supermercados	0,08
Retrofit de coberturas nocturnas	Armarios frigoríficos horizontales para supermercados	0,18

Ficha	TER200: Sustitución de aparato de refrigeración con función de venta directa
Código	TER200
Versión	V1.0
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución de uno o varios aparatos de refrigeración con función de venta directa por otros más eficientes energéticamente, del sector terciario: hostelería, venta de alimentos y similares.

2. REQUISITOS

Serán susceptibles de generación de Certificados de Ahorro Energético todos aquellos aparatos de refrigeración con función de venta directa que consten en la base de datos europea *European Product Registry for Energy Labelling* (EPREL).

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro energético se mide como la diferencia entre el consumo anual del equipo de referencia y el consumo anual del nuevo electrodoméstico indicado en la etiqueta de este:

$$AE_{TOTAL} = \sum_{i=1}^{n} (0.8 \cdot SAE_i) - AE_i$$

Donde:

AEi	Consumo de energía anual del aparato "i" nuevo de refrigeración con función de venta directa.	kWh/año
SAEi	consumo de energía anual del aparato de refrigeración sustituido "i" con función de venta directa, calculado conforme al Reglamento (UE) 2019/2024	kWh/año
n	Número de electrodomésticos del mismo tipo	
AE TOTAL	Ahorro anual de energía final total	kWh/año

•

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE 18 de septiembre de 2024